

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 22 DE JUNIO DE 2016.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 09 de Junio de 2016, presentada por Don **JOSE VALENZUELA VERGARA**, quien solicita autorización para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 22 de Junio de 2016 por Sra. Alcaldesa (s) de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 7.794.-/

AUTORICESE: Permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 25 de Junio de 2016, a **Don JOSE VALENZUELA VERGARA, R.U.T. [REDACTED]**, actividad a realizarse en Sede costado Media Luna Hacienda Molle, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

DIA 25/06/2016

INICIO 20:00 hrs. a.m. y TERMINO 04:00 hrs. a.m. del día 26/06/2016.

ESTABLEZCASE: que **Don JOSE VALENZUELA VERGARA**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

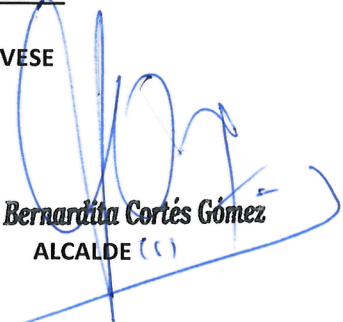
Considerando que la actividad es para reunir fondos. La actividad se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL




Bernardita Cortés Gómez
ALCALDE (C)

JCCB/BBR/JAM/coo.